

DECRETO ALCALDICIO - Nº 01278

Casablanca, 17 de marzo de 2014.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un profesional a fin de que se desempeñe como Psicóloga, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº127 del 17.03.2014 de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, la que señala la contratación de doña Claudia Alejandra Valdivia Ramírez.-

3.-Lo dispuesto en la Ley Nº20.248, art. 8 bis (Ley SEP) , y en el Código del Trabajo.-

4.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.ª Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de trabajo, de fecha 17 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **CLAUDIA ALEJANDRA VALDIVIA RAMIREZ, cédula de identidad Nº13.994.066-0**, quien se desempeñará como Psicóloga en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 30 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$519.750.-, hasta el 28 de febrero del 2015.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

III.- REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR:BD.SVR:PHW:SVR:gov



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 17 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Abogado, casado, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **CLAUDIA ALEJANDRA VALDIVIA RAMIREZ**, nacida el día 25 de octubre de 1981, cédula de identidad N°13.994.066-0, con domicilio en Santana N° 416 Viña del Mar, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador contrata "La trabajadora" a fin de que se desempeñe como Psicóloga en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en la Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada de trabajo de 30 horas semanales, como Psicólogo en el Marco del Programa de Subvención Preferencial (Ley SEP).-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$519.750-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

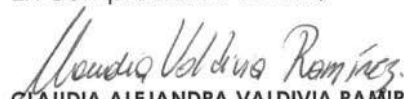
SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 17 de marzo del 2014 a plazo fijo hasta el 28 de febrero del 2015, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


CLAUDIA ALEJANDRA VALDIVIA RAMIREZ
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde